

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 131-2023-GR-CUSCO/ MERISS-DE**

Cusco, 19 DIC 2023

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.****VISTOS:**

Memorandum N°034-2017-GR-CUSCO/PERPM-JS, Memorandum N°226-2021-GR-CUSCO/PM-DE/DSLTL de fecha 19 de octubre de 2023, de fecha 15 de marzo de 2023, Memorandum N°002-2021-GR CUSCO/PM-DE/OPP-DP de fecha 27 de setiembre de 2021, Informe N°129-2021-GR-CUSCO/PM-DE/DSLTL-cdtg de fecha 08 de noviembre de 2021, Informe N°139-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLTL-cdtg de fecha 16 de noviembre de 2021, Informe N°298-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLTL de fecha 30 de noviembre de 2021, Informe N°139-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLTL-cdtg de fecha 16 de noviembre de 2021, Informe N°030-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL de fecha 02 de febrero de 2023, Informe N°016-2023-GR-CUSCO-MERISS/DSLTL-RL de fecha 30 de enero de 2023, Informe N°018-2023-GR-CUSCO-MERISS/DSLTL-RLF de fecha 11 de agosto de 2023, Informe N°393-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL de fecha 19 de setiembre de 2023, Informe N°160-2023-GR-CUSCO-MERISS/DSLTL-RL de fecha 13 de setiembre de 2023, Informe N°515-2023-GR-CUSCO-PM-DE/AL de fecha 18 de diciembre de 2023 de la Oficina de Asesoría Legal.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional.

Que, el artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N°214-2022-GR CUSCO/CR, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Que, el numeral 11 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa", establece que concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta (...);

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°095-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE del 19 de setiembre de 2023, se aprueba la Directiva N°05-2023c-GR-CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la ejecución y control de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa del Plan MERISS" el cual establece en el literal 8.23.1. del numeral 8.23 sobre Liquidación de Obra y Cierre del Proyecto "Con el Informe Final y/o con los informes de pre liquidación de obra aprobada, la entidad mediante la DSLT, definirá el procedimiento, para implementar la liquidación técnica financiera de obra, la misma que será aprobada mediante Resolución Directoral";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR del 06 de diciembre de 2016, se aprueba la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco", la que establece, en el rubro VII. Disposiciones Generales, literal 7.1.2. Liquidación de Proyectos de Inversión Pública "Es el conjunto de

actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública en el cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y/o de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y deben estar concluidos físicamente, contar con el acta de entrega y recepción, de corresponder"; asimismo, se tiene el rubro VIII. Disposiciones Específicas, el cual establece en su literal 8.1.1.4 y 8.1.2.2 el Contenido que debe tener el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-98-CTAR-C-PEPMI-DE de fecha 15 de setiembre de 1998, se resuelve: artículo primero. - aprobar el estudio definitivo a nivel constructivo del proyecto "Irrigación Maras"; artículo segundo, aprobar la ejecución física de la obra de acuerdo al cronograma y programación establecidos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 096/2001-CTAR-PEPMI-DE de fecha 30 de octubre de 2001, se resuelve: artículo primero. - aprobar el expediente técnico del SIFON INVERTIDO POMATALES, con un costo de S/. 2'576,741.81 (con precios unitarios de fecha 29 de octubre del 2001); artículo segundo. - aprobar la ejecución física de la obra de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y programación establecida en el estudio definitivo y expediente técnico del Sifón Invertido Pomatales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 061-2003-GRC-PEPMI-DE de fecha 15 de mayo de 2003, se resuelve: artículo primero. - autorizar a la dirección técnica dar inicio a la ejecución de las obras civiles del proyecto "Sifón invertido de Pomatales", por la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0189-2003-GR-CUSCO-PEPMI-DE de fecha 16 de diciembre de 2003, se resuelve: artículo primero. - aprueba el presupuesto reformulado del proyecto "Irrigación Maras" - Sifón Invertido Pomatales, por S/. 2'810,185.11, incluido el IGV, el mismo que comprende:

Obras Civiles	S/. 1'596,935.09
Suministro Hidromecánico	S/. 765,233.68
Montaje Hidromecánico	S/. 340,016.33
Supervisión Externa	S/. 108,000.00

Que, con fecha 04 de junio del 2004 se suscribe el Contrato N° 15-2004-GR CUSCO-PERPM-DE con la Constructora NODECO E.I.R.L. para la contratación de las obras correspondientes al "Montaje del Sifón Invertido Pomatales".

Que, mediante Resolución Directoral N° 105/2004-GR-CUSCO-PEPMI-DE de fecha 25 de junio de 2004 se resuelve: artículo primero. - designar la comisión encargada de efectuar la entrega de terreno a la CONSTRUCTORA NODECO E.I.R.L., para la ejecución del montaje del sifón invertido de Pomatales, la misma que está conformada por: Ing. Wilbert Trujillano Arriola, Presidente, Ing. Alejandro Zapata García, Miembro e Ing. Edwin Astete Samanez, Miembro.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2005-GR-CUSCO-PERPM-DE de fecha 17 de enero de 2005 se resuelve: artículo primero. - designar en vía de regularización la Comisión de Recepción de obra del montaje de la prueba del proyecto del sifón de Pomatales, de la Unidad Operativa Anta, los que estarán integrados por las siguientes personas: Ing. Ronald Luís López Zapana\_Presidente, Ing. Wilbert Trujillano Arriola, Integrante, Ing. Alejandro Zapata García, Integrante.

Que, mediante Resolución Directoral N° 060-2005-GR-CUSCO-PERPM-DE de fecha 20 de julio del 2005 se resuelve: artículo segundo. - Aprobar la Liquidación del Contrato respecto de la obra: "Montaje del Sifón Invertido de Pomatales", correspondiente al Contrato de Obra N° 015-2004-GR CUSCO-PERPM-DE, que establece un costo final de S/. 335,709.32 Nuevos soles incluido el I.G.V.

Que, mediante Memorándum N°034-2017-GR-CUSCO/PERPM-JS, se encargó a la Ing. Gladis Salazar Muñoz, la formulación de la liquidación técnica del proyecto "Irrigación Maras" en cumplimiento a las normas técnicas correspondientes y a los términos de la Directiva N°005-2016-GR-CUSCO/GR; habiendo

establecido una valorización final de obra de S/.10,014,728.64 desde el 15 de noviembre 1998 al 21 de julio 2007;

Que, mediante Memorándum N°226-2021-GR-CUSCO/PM-DE/DSLT de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el Ing. Luis Alberto Cavero Peralta - Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, solicita la revisión del expediente de liquidación técnico - financiera y otorgar la conformidad; sustentado en el Informe N°170-2021-GR CUSCO/PM-DE/OPP-P de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por el responsable de presupuesto;

Que, mediante Memorándum N°002-2021-GR CUSCO/PM-DE/OPP-DP de fecha 27 de setiembre de 2021, la Ing. Gladis Salazar Muñiz- Directora de Planificación y Presupuesto, hace entrega del expediente de liquidación técnica del proyecto “Irrigación Maras” a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, solicitando se trámite la aprobación de la liquidación técnica financiera;

Que, mediante Informe N°129-2021-GR-CUSCO/PM-DE/DSLT-cdtg de fecha 08 de noviembre de 2021, el liquidador técnico efectúa observaciones a la liquidación técnica del proyecto “Irrigación Maras”, las cuales fueron absueltas mediante el memorándum N°020-2021-GR CUSCO/PM-DE/OPP-DP de fecha 09 de noviembre de 2021 emitido por Ing. Gladis Salazar Muñiz - Directora de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Informe N°139-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLT-cdtg de fecha 16 de noviembre de 2021, el liquidador técnico, concluye que el expediente de liquidación técnica del proyecto “Irrigación Maras”, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el ítem 8.1.1.4 (contenido del expediente de liquidación técnica) de la Directiva N°005-2016-GR-CUSCO/GR “Normas para el proceso de Liquidación de proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional de Cusco”;

Que, mediante Informe N°298-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLT de fecha 30 de noviembre de 2021, el Ing. Luis Alberto Cavero Peralta - Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia; concluye que la “Irrigación Maras” cuya ejecución se inició el 15 de noviembre de 1998 y termino el 21 de julio de 2007, se ejecutó por un monto total de S/. 12'819,418.78; asimismo, otorga CONFORMIDAD en merito al Informe N°139-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLT-cdtg de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por el liquidador técnico;

Que, mediante Informe N°030-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT de fecha 02 de febrero de 2023, el Ing. Oscar Milla Noblega - Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, solicita la designación de liquidadores de oficio para el proyecto “Irrigación Maras”; sustentado en el Informe N°016-2023-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-RL de fecha 30 de enero de 2023, emitido por los responsables de la oficina de liquidaciones;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°21-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE de fecha 13 de febrero de 2023, se Resuelve: Artículo Primero. - Designar, como liquidadores de oficio del PIP. “Irrigación Maras” a los siguientes profesionales: Ing. Carlos Demetrio Torres Galiano (Liquidador Técnico) y CPC. Mariella Puelles Yañes (Liquidador Financiero); Artículo Segundo. - Autorizar, a los liquidadores de oficio designados en el artículo primero aplicar criterios técnicos y profesionales que puedan sustentar la carencia de algún documento necesario para lograr liquidar el PIP “Irrigación Maras”, en el marco de lo establecido por la Directiva N°001-2013-GR-CUSCO/PR;

Que, mediante Informe N°018-2023-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-RLF de fecha 11 de agosto de 2023, la responsable de liquidación financiera, remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia el Acta de verificación del estado situacional del proyecto “Irrigación Maras” (Anexo 01 y 02); conforme lo establecido en la Directiva N°001-2013-GR-CUSCO/PR;

Que, mediante Informe N°393-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Oscar Milla Noblega - Director de Supervisión Liquidación y Transferencia; sustentado en el Informe N°160-2023-GR-CUSCO-MERISS/DSLT-RL de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por los responsables de la liquidación financiera; concluye que la liquidación financiera de oficio fue formulada el presente año, bajo los parámetros de la DIRECTIVA N° 001-2013-GR CUSCO/PR y debido a que la liquidación técnica del proyecto “Irrigación Maras” fue formulada y presentada el año 2021, esta se

encuentra basada a lo establecido en la DIRECTIVA N° 005-2016-GR CUSCO/GR, en merito al cual emite opinión de PROCEDENCIA para que continúe con el trámite para su aprobación; asimismo, precisa que es de observar la excesiva demora existente entre la solicitud de aprobación requerida mediante Informe N° 298-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLT de fecha 30 de noviembre de 2021, recepcionada por la Oficina de asesoría legal en fecha 02 de diciembre de 2021 y la emisión de observaciones por parte de esta fue emitida mediante Informe N°237-2022-GR CUSCO-PM-DE/OAL en fecha 14 de julio de 2022, habiendo transcurrido más de 7 meses en dicha oficina;

Que, mediante Informe N°403-2023-GR-CUSCO-PM-DE/AL de fecha 11 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal, realiza observaciones a la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "IRRIGACIÓN MARAS" y a través del Informe N°493-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT de fecha 22 de noviembre de 2023, la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, ratifica su opinión de procedencia el mismo que se encuentra sustentado en el Informe N°393-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT de fecha 19 de setiembre de 2023;

Que, en atención a las observaciones planteadas mediante Informe N°237-2022-GR CUSCO-PM-DE/OAL de fecha 14 de julio de 2022, emitido por el Abog. Milton Edwar Diaz Caviedes – Responsable de Asesoría Legal, se formula la liquidación financiera de oficio, siguiendo lo establecido en la Directiva N°001-2013-GR-CUSCO/PR "Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión en el Gobierno Regional de Cusco" aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°342-2013-GR CUSCO/PR de fecha 28 de febrero de 2023; el cual establece lo siguiente:

#### **"VIII Disposición: Específica: 8.1 Procedimiento de Liquidación de Oficio.**

**8.1.1 Competencia.** - La Gerencia General Regional mediante Resolución Gerencial General aprobará la decisión de la Institución de llevar a cabo las Liquidaciones de Oficio de aquellos proyectos de inversión pública que no cuenta con la documentación Técnica o Financiera completa y figuren en las cuentas contables 1501 Edificios y Estructuras; 1504 Inversiones Intangibles y 1505 estudios y Proyectos de la entidad y que no han sido liquidados en su debida oportunidad por diversos motivos. (resaltado propio).

La oficina de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión será la encargada de ejecutar las Liquidaciones de Oficio de las obras, estudios y actividades por estar dentro de sus funciones.

#### **8.1.2.- Proyecto de Inversión Pública Sujeto a Liquidación de Oficio.** -

La selección de los Proyectos de Inversión Pública sujetos a Liquidación de Oficio estará a cargo de la Dirección de Contabilidad y la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión, el mismo que consistirá en identificar las Obras, Estudios y Actividades pendientes de liquidación que se encuentren registradas en las cuentas 1501 Edificios y Estructuras; 1504 Inversiones Intangibles y 1505 Estudios y Proyectos; que hayan sido ejecutadas con fondos públicos por las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta (Encargo) que no cuenten con la documentación sustentatoria técnica y/o financiera, por lo que se elevará un Acta como muestra de conciliación de las obras y estudios que estén pendientes de liquidar. Dicha Acta deberá tener el Visto Bueno de las Unidades Orgánicas responsables de la ejecución de obras y/o Proyectos de inversión pendientes de liquidación.

#### **8.1.3.- Requisitos.** -

Constituye requisito indispensable para que una obra, estudio y actividad sea liquidado de oficio, que estos figuren en el acta de las obras, estudios y actividades pendientes de liquidación, **las cuales carecen de documentación sustentatoria técnica y financiera.**

#### **8.1.4.- Procedimiento de Aprobación de las Liquidaciones de Oficio**

- La Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión se encargará de efectuar la Liquidación de Oficio el cual elaborará un expediente incluyendo los anexos sustentatorios que contendrá las firmas del responsable de la liquidación técnica y el responsable de la liquidación financiera.
- La Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión, elevará a la Oficina de Contabilidad la Liquidación de Oficio, para su conciliación.
- Culminada la Liquidación de Oficio, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remitirá a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el expediente de Liquidación para informe de opinión.
- La Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remitirá el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Liquidación de Oficio, visadas por las Unidades Orgánicas según corresponda.
- Aprobada la Liquidación de Oficio mediante Resolución Ejecutiva Regional, se remitirá una copia de la Liquidación Técnico Financiera al Órgano de Control Interno para que determine las responsabilidades que

podieran existir, por la no liquidación oportuna del Proyecto de Inversión Pública y otros que considere pertinentes.

Que, en cuanto a la liquidación financiera, por la ambigüedad del proyecto muchos documentos contables fueron depurados como es el caso de los años 1999,2000;2001, impidiendo contar con información necesaria como: comprobantes, movimientos de almacén, auxiliares estándar, hojas de trabajo contable, órdenes de compra o servicio, entre otros necesarios de los años referidos, igualmente, en la oficina de archivo y contabilidad no se ubicaron los registros contables de los años 1999 al 2006, registros necesarios para efectuar la conciliación, por lo que, se ha formulado la liquidación financiera con datos obtenidos a partir del SIAF, base de datos que fue solicitado a la oficina de soporte informático del MEF; en merito al cual la liquidación financiera se ha ejecutado de oficio, en observancia a la Directiva N°001-2013-GR-CUSCO/PR, debido fundamentalmente a que el proyecto "Irrigación Maras", por su antigüedad no contaba con el código SNIP el mismo que fue implementado recién a partir del año 2003;

Que, entrando en materia, la modificación en la fase de ejecución física de las inversiones, es toda variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico en la fase de inversión, dentro de los cuales se considera, modificaciones presupuestales, modificación de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución, entre otros;

Que, mediante Acta de Conciliación Financiera de la liquidación financiera proyecto "Irrigación Maras", suscrita el 07 de setiembre de 2021, se ratifica el costo de ejecución del proyecto "Irrigación Maras", estableciéndose un total de ejecución de los años 1999 al 2007 de S/. 10' 444,633.73; importe al cual se le adiciona gastos por los siguientes conceptos: prorrateo gastos administrativos del 1999 al 2007 de S/. 2,459,721.91; por ajustes contables S/.592.71; por materiales recibidos de otros proyectos el S/. 108,989.62; y se reduce gastos por los siguientes conceptos: por bienes de capital adquiridos S/. 150' 594.13; por saldo de materiales a la conclusión de las obras de S/. 43' 925.06; alcanzando de esta forma el **COSTO TOTAL DEL PROYECTO EL MONTO DE S/. 12' 819,418.78 (Doce millones; ochocientos; diecinueve mil cuatrocientos; dieciocho con 78/100 soles)**; dicha acta de conciliación financiera forma parte del expediente de liquidación financiera y es suscrita en señal de conformidad, por la CPC. Lida Mariela Puelles Yañes, con matrícula en el colegio de contadores N°2225 – responsable de liquidación; CPC. Gregoria Tello de Cárdenas – responsable de contabilidad; CPC. Teobaldo Gallegos Zegarra – Especialista administrativo en contabilidad e Ing. Iván Luis Alarcón Manini – Responsable Oficina de Liquidación;

**RESUMEN DE EJECUCION FINANCIERA**

- MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : Administración Directa
- FUENTES DE FINANCIAMIENTO** : Recursos Ordinarios.  
Recursos Directamente Recaudados.  
Recursos por Privatizaciones y Concesiones.  
Fondo de Compensación Regional.  
Canon y Sobre Canon.

ESPECIFICA DEL GASTO		
Años 1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005 2006-2007 Por toda Fuente de Financiamiento		
6.5.11.08	Retribuciones y Complementos-Contratos a Plazo Indeterminado	94,994.17
6.5.11.10	Retribuciones y Complementos-Contratos a Plazo Fijo	2,295,732.79
6.5.11.11	Obligaciones del Empleador	355,791.74
6.5.11.13	Gastos variables y ocasionales	601,152.88
6.5.11.18	Gratificaciones u Aguinaldos	343,589.08
6.5.11.20	Viáticos y Asignaciones	15,353.00
6.5.11.22	Vestuario	8,020.75
6.5.11.23	Combustible y lubricantes	497,960.90

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

6.5.11.24	Alimentos de personas	12,140.78
6.5.11.26	Materiales Explosivos y Municiones	62,856.04
6.5.11.27	Servicios No Personales	50,320.00
6.5.11.29	Materiales de Construcción	4,584,606.79
6.5.11.30	Bienes de Consumo	626,054.85
6.5.11.32	Pasajes y Gastos de Transporte	11,040.88
6.5.11.33	Servicios de Consultoría	92,706.77
6.5.11.36	Tarifas de Servicios	3,112.20
6.5.11.37	Alquiler de Bienes	808.50
6.5.11.38	Seguros	42,101.37
6.5.11.39	Otros Servicios de Terceros	191,817.93
6.5.11.49	Materiales de Escritorio	7,520.10
6.5.11.50	Servicios de terceras obras por contrato	314,215.57
6.5.11.51	Equipamiento y Bienes Duraderos	150,594.13
6.5.11.54	Enseres	287.50
6.5.11.55	Servicio de Luz	4,934.84
6.5.11.58	Otros servicios de comunicación	288.50
6.5.11.65	Alquiler de Bienes Inmuebles	2,740.00
6.5.11.68	Publicidad	3,150.00
6.5.11.70	Sentencias Judiciales	43,524.06
6.5.11.71	Gastos de ejercicios anteriores	14,610.66
6.5.11.75	Seguro de Bienes Muebles	11,404.41
6.5.11.76	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT	1,202.54
		<b>S/10,444,633.73</b>

**CONCILIACION DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL APLICATIVO SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA – SIAF & LIQUIDACION FINANCIERA**

DETALLE	IMPORTE
Reporte del Módulo SIAF	<b>10,444,633.73</b>
Liquidación Financiera	<b>12,819,418.78</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-2,374,785.05</b>
<b>EXPLICACION DE LA DIFERENCIA</b>	
Bienes de Capital (-)	150,594.13
Transferencia de Materiales Entregados (-)	43,925.06
Transferencia de Materiales Recibidos (+)	108,989.62
Nota de Contabilidad S/N-1999 Prorratio Gastos Admin Obra	276,252.13
Nota de Contabilidad 137- 2000 Prorratio Gastos Adm Obra	79,337.70
Nota de Contabilidad 186-2001 Prorratio Gastos Adm Obra.	179,192.44
Nota de Contabilidad 233-2002 Prorratio Gastos Adm Obra	147,982.82
Nota de Contabilidad 213-2003 Prorratio Gastos Adm Obra	853,165.31
Nota de Contabilidad 185-2004 Prorratio Gastos Adm Obra	237,947.88
Nota de Contabilidad 196-2005 Prorratio Gastos Adm Obra	359,729.90
Nota de Contabilidad 196-2006 Prorratio Gastos Adm Obra	303,581.14
Nota de Contabilidad 196-2007 Prorratio Gastos Adm Obra	22,392.59
Nota de Contabilidad 169-2016 Prorratio de Adquisición de Maquinaria	592.71

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Nota de Contabilidad 246-2006 Prorrates de Adquisición de bienes no depreciables	140.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,374,785.05</b>

En merito a lo señalado en los párrafos precedentes y bajo el contexto legal mencionado, se tiene que verificada la documentación que obra en el expediente, se ha evidenciado el cumplimiento de las condiciones específicas para la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "Irrigación Maras" establecidos en el literal 8.1.1.4 y 8.1.2.2 de la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco", así mismo, se evidencia que la liquidación financiera de oficio se ha efectuado en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 8.1.4 de la Directiva N° 001-2013-GR CUSCO/PR "Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión en el Gobierno Regional de Cusco", respecto del cual la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia otorga su **PROCEDENCIA** a través del Informe N°393-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Oscar Milla Noblega – Director de Supervisión Liquidación y Transferencia; sustentado en el Informe N°160-2023-GR-CUSCO-MERISS/DSLTL-RL de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por los responsables de la liquidación técnico financiera;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- IUS y su modificatoria aprobada por Ley N° 31465, publicada el 04 de mayo de 2022; en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Liquidación Técnico Financiera de la Proyecto "Irrigación Maras" ubicado en los distritos de Huarcocondo y Maras, Provincia Urubamba y Anta, Región Cusco, ejecutada bajo la modalidad de administración Directa y Contrata por el Proyecto Especial Regional Plan MERISS; cuya ejecución se inició el 15 de noviembre y concluyó el 21 de julio de 2007; por un monto total de S/. 12'819,418.78 (Doce Millones Ochocientos diecinueve mil cuatrocientos dieciocho con 78/100); la documentación sustentatoria está conformada por:

#### **Liquidación Técnica:**

- 01 Archivador denominado: Liquidación Técnica Ejecución de Obras del Proyecto "Irrigación Maras" Setiembre 2021, conteniendo: Índice, Introducción, Anexo 01 (Ítems del 1.1 al 1.11), Anexo 02 (Acta de Verificación Física de Obra), Valorización Final de Obra, del folio 083 al folio 495.
- 01 Archivador denominado: Liquidación Técnica Ejecución de Obras del Proyecto "Irrigación Maras" Setiembre 2021, conteniendo Planos de Replanteo, folios 01 al folio 082.

#### **Liquidación Financiera de oficio.**

- 01 Anillado conteniendo los Anexos 03, 04 y 05, denominado; Liquidación Financiera de oficio del Proyecto Irrigación Maras - 2021, del folio 001 al folio 385.
- 01 Anillado denominado: Liquidación Financiero de Oficio del PIP Irrigación Maras - 2023 en folios del 386 al 487.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Dirección de Administración para que, mediante la Oficina de Contabilidad, realice las recalificaciones y ajustes contables respectivos con incidencia en la cuenta 15.01.03 Estructura, Divisionaria 1501.0304 Infraestructura Agrícola, según los Estados Financieros y Registros Contables previamente verificados y previa revisión de los antecedentes de corresponder.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONE**, se remita copia del acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia de Bienes Nacionales y al Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas competentes de la entidad, **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

Ing. **LUCHO SALCEDO CACERES**  
Director Ejecutivo  
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,  
REGISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA

Fecha: 19 DIC 2023  
Hora: 11:40 N° 2838  
Folios: 77 Firma: R

*+ 02 Anilladas  
+ 02 Archivadas  
exped. Original*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
ASESORIA LEGAL

Fecha: 19 DIC 2023  
Hora: 11:35 N°  
Folios: Firma: J

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
TIPOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 19 DIC 2023  
Hora: 12:02 N°  
Folios: 17 Firma: B

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN,  
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Fecha: 19 DIC 2023  
Hora: 12:10 N°  
Folios: 17 Firma: J

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Fecha: 19 DIC. 2023  
Hora: 12:04 N°  
Folios: 8 Firma: M

UAD.  
UPPM  
DIH  
DSL  
Asesoría Legal.  
Dirección Ejecutiva.

*Jue. 23/12/23.  
Informatica*



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 18 DIC 2023

Nº: 4793

DOCUMENTO: Inf. N° 515 - 2023 - 6R CUSCO-PM-DE/AL

ASUNTO: Liquidación Técnica y financiera del Proyecto  
"IRRIGACION MARAS"

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		68+	
		02 Archivadores	
		02 Anillado	

INDICACIONES:

- |                            |                             |                         |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención        | 8. Preparar respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes  | 9. Informar                 | 16. Su conocimiento     |
| 3. Participar en reunión   | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver al Interesado  | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria        | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                   | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ

CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

[www.meriss.qob.pe](http://www.meriss.qob.pe)



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**INFORME N° 515- 2023-GR CUSCO-PM-DE/AL**

**A** : Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
**DIRECTOR EJECUTIVO –PLAN MERISS**

**DE:** : Abg. Miriana Rosa Canal Vargas  
**RESPONSABLE DE ASESORÍA LEGAL – PLAN MERIS.**

**ASUNTO** : Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "IRRIGACIÓN MARAS".

**REF.** : a) Informe N°493-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSL.T.  
b) Informe N°222-2023-GR CUSCO-MERISS/DSL.T.-RL.

**FECHA** : Cusco, 18 de diciembre de 2023.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	18 DIC 2023
Hora:	16:42 N 4293
Folios:	68 Firma:

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención al documento de referencia a), con el fin de informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N°009-98-CTAR-C-PEPMI-DE de fecha 15 de setiembre de 1998, se resuelve: artículo primero. - aprobar el estudio definitivo a nivel constructivo del proyecto "Irrigación Maras"; artículo segundo, aprobar la ejecución física de la obra de acuerdo al cronograma y programación establecidos.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N°096/2001-CTAR-PEPMI-DE de fecha 30 de octubre de 2001, se resuelve: artículo primero. - aprobar el expediente técnico del SIFÓN INVERTIDO POMATALES, con un costo de S/. 2'576,741.81 (con precios unitarios de fecha 29 de octubre del 2001); artículo segundo. - aprobar la ejecución física de la obra de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y programación establecida en el estudio definitivo y expediente técnico del Sifón Invertido Pomatales.
- 1.3. Mediante Resolución Directoral N°061-2003-GRC-PEPMI-DE de fecha 15 de mayo de 2003, se resuelve: artículo primero. – autorizar a la dirección técnica dar inicio a la ejecución de las obras civiles del proyecto "Sifón invertido de pomatales", por la modalidad de administración directa.
- 1.4. Mediante Resolución Directoral N° 0189-2003-GR-CUSCO-PEPMI-DE de fecha 16 de diciembre de 2003, se resuelve: artículo primero. – aprueba el presupuesto reformulado del proyecto "Irrigación Maras" – Sifón Invertido Pomatales, por S/. 2'810,185.11, incluido el IGV, el mismo que comprende:

Obras Civiles	S/. 1'596,935.09
Suministro Hidromecánico	S/. 765,233.68
Montaje Hidromecánico	S/. 340,016.33
Supervisión Externa	S/. 108,000.00

- 1.5. Mediante Resolución Directoral N° 060-2005-GR-CUSCO-PERPM-DE de fecha 20 de julio del 2005 se resuelve: artículo segundo. – Aprobar la Liquidación del Contrato respecto de la obra: "Montaje del Sifón Invertido de Pomatales", correspondiente al Contrato de Obra N° 015-2004-GR CUSCO-PERPM-DE, que establece un costo final de S/. 335,709.32 Nuevos soles incluido el I.G.V.
- 1.6. Mediante Memorandum N°034-2017-GR-CUSCO/PERPM-JS, se encargó a la Ing. Gladis Salazar Muñiz, la formulación de la liquidación técnica del proyecto "Irrigación Maras" en cumplimiento a las normas técnicas correspondientes y a los términos de la Directiva N°005-2016-GR-CUSCO/GR; habiendo establecido una valorización final de obra de S/.10,014,728.64 desde el 15 de noviembre 1998 al 21 de julio 2007.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

- 1.7. Mediante Memorándum N°226-2021-GR-CUSCO/PM-DE/DSLTL de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el Ing. Luis Alberto Cavero Peralta - Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, solicita la revisión del expediente de liquidación técnica – financiera y otorgar la conformidad; sustentado en el Informe N°170-2021-GR CUSCO/PM-DE/OPP-P de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por el responsable de presupuesto.
- 1.8. Mediante Memorándum N°002-2021-GR CUSCO/PM-DE/OPP-DP de fecha 27 de setiembre de 2021, la Ing. Gladis Salazar Muñiz– Directora de Planificación y Presupuesto, hace entrega del expediente de liquidación técnica del proyecto "Irrigación Maras" a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, solicitando se trámite la aprobación de la liquidación técnica financiera.
- 1.9. Mediante Informe N°129-2021-GR-CUSCO/PM-DE/DSLTL-ctdg de fecha 08 de noviembre de 2021, el liquidador técnico efectúa observaciones a la liquidación técnica del proyecto "Irrigación Maras", las cuales fueron absueltas mediante el memorándum N°020-2021-GR CUSCO/PM-DE/OPP-DP de fecha 09 de noviembre de 2021 emitido por Ing. Gladis Salazar Muñiz – Directora de Planificación y Presupuesto.
- 1.10. Mediante Informe N°139-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLTL-ctdg de fecha 16 de noviembre de 2021, el liquidador técnico, concluye que el expediente de liquidación técnica del proyecto "Irrigación Maras", cumple con los requisitos mínimos establecidos en el ítem 8.1.1.4 (contenido del expediente de liquidación técnica) de la Directiva N°005-2016-GR-CUSCO/GR "Normas para el proceso de Liquidación de proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional de Cusco".
- 1.11. Mediante Informe N°298-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLTL de fecha 30 de noviembre de 2021, el Ing. Luis Alberto Cavero Peralta – Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia; concluye que la "Irrigación Maras" cuya ejecución se inició el 15 de noviembre de 1998 y terminó el 21 de julio de 2007, se ejecutó por un monto total de S/. 12'819,418.78; asimismo, otorga **CONFORMIDAD** en mérito al Informe N°139-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLTL-ctdg de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por el liquidador técnico.
- 1.12. Mediante Informe N°030-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL de fecha 02 de febrero de 2023, el Ing. Oscar Milla Noblega - Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, solicita la designación de liquidadores de oficio para el proyecto "Irrigación Maras"; sustentado en el Informe N°016-2023-GR-CUSCO-MERISS/DSLTL-RL de fecha 30 de enero de 2023, emitido por los responsables de la oficina de liquidaciones.
- 1.13. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°21-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE de fecha 13 de febrero de 2023, se Resuelve: Artículo Primero. – Designar, como liquidadores de oficio del PIP. "Irrigación Maras" a los siguientes profesionales: Ing. Carlos Demetrio Torres Galiano (Liquidador Técnico) y CPC. Mariella Puelles Yañes (Liquidador Financiero); Artículo Segundo. – Autorizar, a los liquidadores de oficio designados en el artículo primero aplicar criterios técnicos y profesionales que puedan sustentar la carencia de algún documento necesario para lograr liquidar el PIP "Irrigación Maras", en el marco de lo establecido por la Directiva N°001-2013-GR-CUSCO/PR.
- 1.14. Mediante Informe N°018-2023-GR-CUSCO-MERISS/DSLTL-RLF de fecha 11 de agosto de 2023, la responsable de liquidación financiera, remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia el Acta de verificación del estado situacional del proyecto "Irrigación Maras" (Anexo 01 y 02); conforme lo establecido en la Directiva N°001-2013-GR-CUSCO/PR.
- 1.15. Mediante Informe N°393-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Oscar Milla Noblega – Director de Supervisión Liquidación y Transferencia; sustentado en el Informe N°160-2023-GR-CUSCO-MERISS/DSLTL-RL de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por los responsables de la liquidación financiera; concluye que la liquidación financiera de oficio fue formulada el presente año, bajo los parámetros de la DIRECTIVA N° 001-2013-GR CUSCO/PR y debido a que la liquidación técnica del proyecto "Irrigación Maras" fue formulada y presentada el año 2021, esta se encuentra basada a lo establecido en la DIRECTIVA N° 005-2016-GR CUSCO/GR, en mérito al cual emite opinión de **PROCEDENCIA** para que continúe con el trámite para su aprobación; asimismo, precisa que es de observar la excesiva demora existente entre la solicitud de aprobación requerida mediante Informe N° 298-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLTL de fecha



30 de noviembre de 2021, recepcionada por la Oficina de asesoría legal en fecha 02 de diciembre de 2021 y la emisión de observaciones por parte de esta fue emitida mediante Informe N°237-2022-GR CUSCO-PM-DE/OAL en fecha 14 de julio de 2022, habiendo transcurrido más de 7 meses en dicha oficina.

- 1.16. Mediante Informe N°403-2023-GR-CUSCO-PM-DE/AL de fecha 11 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal, realiza observaciones a la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "IRRIGACIÓN MARAS" y a través del Informe N°493-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL de fecha 22 de noviembre de 2023, la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, ratifica su opinión de procedencia el mismo que se encuentra sustentado en el Informe N°393-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL de fecha 19 de setiembre de 2023.

## II. ANÁLISIS:

- 2.1. El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional.
- 2.2. El artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N°214-2022-GR CUSCO/CR; señala: *"El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculden. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas"*.
- 2.3. El numeral 11 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa", establece que concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta (...).
- 2.4. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°095-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE del 19 de setiembre de 2023, se aprueba la Directiva N°05-2023c-GR-CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la ejecución y control de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa del Plan MERISS" el cual establece en el literal 8.23.1. del numeral 8.23 sobre Liquidación de Obra y Cierre del Proyecto "Con el Informe Final y/o con los informes de pre liquidación de obra aprobada, la entidad mediante la DSLT, definirá el procedimiento, para implementar la liquidación técnica financiera de obra, la misma que será aprobada mediante Resolución Directoral".
- 2.5. Con Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR del 06 de diciembre de 2016, se aprueba la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco", la que establece, en el rubro VII. Disposiciones Generales, literal 7.1.2. Liquidación de Proyectos de Inversión Pública "Es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública en el cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y/o de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y deben estar concluidos físicamente, contar con el acta de entrega y recepción, de corresponder"; asimismo, se tiene el rubro VIII. Disposiciones Específicas, el cual establece en su literal 8.1.1.4 y 8.1.2.2 el Contenido que debe tener el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera.
- 2.6. En atención a las observaciones planteadas mediante Informe N°237-2022-GR CUSCO-PM-DE/OAL de fecha 14 de julio de 2022, emitido por el Abog. Milton Edwar Diaz Caviedes – Responsable de Asesoría Legal, se formula la liquidación financiera de oficio, siguiendo lo establecido en la Directiva N°001-2013-GR-CUSCO/PR

"Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión en el Gobierno Regional de Cusco" aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°342-2013-GR CUSCO/PR de fecha 28 de febrero de 2023; el cual establece lo siguiente:

**"VIII Disposiciones Específicas 8.1 Procedimiento de Liquidación de Oficio.**

**8.1.1 Competencia.** - La Gerencia General Regional mediante Resolución Gerencial General aprobará la decisión de la Institución de llevar a cabo las Liquidaciones de Oficio de aquellos proyectos de inversión pública que no cuenta con la documentación Técnica o Financiera completa y figuren en las cuentas contables 1501 Edificios y Estructuras; 1504 Inversiones Intangibles y 1505 estudios y Proyectos de la entidad y que no han sido liquidados en su debida oportunidad por diversos motivos. (resaltado propio).

La oficina de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión será la encargada de ejecutar las Liquidaciones de Oficio de las obras, estudios y actividades por estar dentro de sus funciones.

**8.1.2.- Proyectos de Inversión Pública Sujetos a Liquidación de Oficio. -**

La selección de los Proyectos de Inversión Pública sujetos a Liquidación de Oficio estará a cargo de la Dirección de Contabilidad y la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión, el mismo que consistirá en identificar las Obras, Estudios y Actividades pendientes de liquidación que se encuentren registradas en las cuentas 1501 Edificios y Estructuras; 1504 Inversiones Intangibles y 1505 Estudios y Proyectos; que hayan sido ejecutadas con fondos públicos por las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta (Encargo) que no cuenten con la documentación sustentatoria técnica y/o financiera, por lo que se elevará un Acta como muestra de conciliación de las obras y estudios que estén pendientes de liquidar. Dicha Acta deberá tener el Visto Bueno de las Unidades Orgánicas responsables de la ejecución de obras y/o Proyectos de inversión pendientes de liquidación.

**8.1.3.- Requisitos. -**

Constituye requisito indispensable para que una obra, estudio y actividad sea liquidado de oficio, que estos figuren en el acta de las obras, estudios y actividades pendientes de liquidación, **las cuales carecen de documentación sustentatoria técnica y financiera.**

**8.1.4.- Procedimiento de Aprobación de las Liquidaciones de Oficio**

- La Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión se encargará de efectuar la Liquidación de Oficio el cual elaborará un expediente incluyendo los anexos sustentatorios que contendrá las firmas del responsable de la liquidación técnica y el responsable de la liquidación financiera.
- La Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión, elevará a la Oficina de Contabilidad la Liquidación de Oficio, para su conciliación.
- Culminada la Liquidación de Oficio, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remitirá a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el expediente de Liquidación para informe de opinión.
- La Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remitirá el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Liquidación de Oficio, visadas por las Unidades Orgánicas según corresponda.
- Aprobada la Liquidación de Oficio mediante Resolución Ejecutiva Regional, se remitirá una copia de la Liquidación Técnico Financiera al Órgano de Control Interno para que determine las responsabilidades que pudieran existir, por la no liquidación oportuna del Proyecto de Inversión Pública y otros que considere pertinentes.

2.7. En cuanto a la liquidación financiera, por la ambigüedad del proyecto muchos documentos contables fueron depurados como es el caso de los años 1999,2000;2001, impidiendo contar con información necesaria como: comprobantes, movimientos de almacén, auxiliares estándar, hojas de trabajo contable, órdenes de compra o servicio, entre otros necesarios de los años referidos, igualmente, en la oficina de archivo y contabilidad no se ubicaron los registros contables de los años 1999 al 2006, registros necesarios para efectuar la conciliación, por lo que, se ha formulado la liquidación financiera con datos obtenidos a partir del SIAF, base de datos que fue solicitado a la oficina de soporte informático del MEF; en merito al cual la liquidación financiera se ha ejecutado de oficio, en observancia a la Directiva N°001-2013-GR-CUSCO/PR, debido fundamentalmente a que el proyecto "Irrigación Maras", por su antigüedad no contaba con el código SNIP el mismo que fue implementado recién a partir del año 2003.

2.8. Ahora bien, entrando en materia, la modificación en la fase de ejecución física de las inversiones, es toda variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico en la fase de inversión, dentro de los cuales se considera, modificaciones presupuestales, modificación de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución, entre otros.



2.9. Mediante Acta de Conciliación Financiera de la liquidación financiera proyecto "Irrigación Maras", suscrita el 07 de setiembre de 2021, se ratifica el costo de ejecución del proyecto "Irrigación Maras", estableciéndose un total de ejecución de los años 1999 al 2007 de S/. 10'444,633.73; importe al cual se le adiciona gastos por los siguientes conceptos: prorrateo gastos administrativos del 1999 al 2007 de S/. 2,459,721.91; por ajustes contables S/.592.71; por materiales recibidos de otros proyectos el S/. 108,989.62; y se reduce gastos por los siguientes conceptos: por bienes de capital adquiridos S/. 150'594.13; por saldo de materiales a la conclusión de las obras de S/. 43'925.06; alcanzando de esta forma el **COSTO TOTAL DEL PROYECTO EL MONTO DE S/. 12'819,418.78 (Doce millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos dieciocho con 78/100 soles)**; dicha acta de conciliación financiera forma parte del expediente de liquidación financiera y es suscrita en señal de conformidad, por la CPC. Lida Mariela Puelles Yañes, con matrícula en el colegio de contadores N°2225 – responsable de liquidación; CPC. Gregoria Tello de Cárdenas – responsable de contabilidad; CPC. Teobaldo Gallegos Zegarra – Especialista administrativo en contabilidad e Ing. Iván Luis Alarcón Manini – Responsable Oficina de Liquidación.

### RESUMEN DE EJECUCION FINANCIERA

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : Administración Directa

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO** : Recursos Ordinarios.  
Recursos Directamente Recaudados.  
Recursos por Privatizaciones y Concesiones.  
Fondo de Compensación Regional.  
Canon y Sobre Canon.

ESPECIFICA DEL GASTO		
Años 1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005 2006-2007 Por toda Fuente de Financiamiento		
6.5.11.08	Retribuciones y Complementos-Contratos a Plazo Indeterminado	94,994.17
6.5.11.10	Retribuciones y Complementos-Contratos a Plazo Fijo	2,295,732.79
6.5.11.11	Obligaciones del Empleador	355,791.74
6.5.11.13	Gastos variables y ocasionales	601,152.88
6.5.11.18	Gratificaciones u Aguinaldos	343,589.08
6.5.11.20	Viáticos y Asignaciones	15,353.00
6.5.11.22	Vestuario	8,020.75
6.5.11.23	Combustible y lubricantes	497,960.90
6.5.11.24	Alimentos de personas	12,140.78
6.5.11.26	Materiales Explosivos y Municiones	62,856.04
6.5.11.27	Servicios No Personales	50,320.00
6.5.11.29	Materiales de Construcción	4,584,606.79
6.5.11.30	Bienes de Consumo	626,054.85
6.5.11.32	Pasajes y Gastos de Transporte	11,040.88
6.5.11.33	Servicios de Consultoría	92,706.77
6.5.11.36	Tarifas de Servicios	3,112.20
6.5.11.37	Alquiler de Bienes	808.50
6.5.11.38	Seguros	42,101.37
6.5.11.39	Otros Servicios de Terceros	191,817.93
6.5.11.49	Materiales de Escritorio	7,520.10
6.5.11.50	Servicios de terceras obras por contrato	314,215.57
6.5.11.51	Equipamiento y Bienes Duraderos	150,594.13
6.5.11.54	Enseres	287.50
6.5.11.55	Servicio de Luz	4,934.84
6.5.11.58	Otros servicios de comunicación	288.50
6.5.11.65	Alquiler de Bienes Inmuebles	2,740.00



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

6.5.11.68	Publicidad	3,150.00
6.5.11.70	Sentencias Judiciales	43,524.06
6.5.11.71	Gastos de ejercicios anteriores	14,610.66
6.5.11.75	Seguro de Bienes Muebles	11,404.41
6.5.11.76	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT	1,202.54
		<b>S/10,444,633.73</b>

**CONCILIACION DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL APLICATIVO SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA – SIAF & LIQUIDACION FINANCIERA**

DETALLE	IMPORTE
Reporte del Módulo SIAF	<b>10,444,633.73</b>
Liquidación Financiera	<b>12,819,418.78</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-2,374,785.05</b>
<b>EXPLICACION DE LA DIFERENCIA</b>	
Bienes de Capital (-)	150,594.13
Transferencia de Materiales Entregados (-)	43,925.06
Transferencia de Materiales Recibidos (+)	108,989.62
Nota de Contabilidad S/N-1999 Prorrato Gastos Admin Obra	276,252.13
Nota de Contabilidad 137- 2000 Prorrato Gastos Adm Obra	79,337.70
Nota de Contabilidad 186-2001 Prorrato Gastos Adm Obra.	179,192.44
Nota de Contabilidad 233-2002 Prorrato Gastos Adm Obra	147,982.82
Nota de Contabilidad 213-2003 Prorrato Gastos Adm Obra	853,165.31
Nota de Contabilidad 185-2004 Prorrato Gastos Adm Obra	237,947.88
Nota de Contabilidad 196-2005 Prorrato Gastos Adm Obra	359,729.90
Nota de Contabilidad 196-2006 Prorrato Gastos Adm Obra	303,581.14
Nota de Contabilidad 196-2007 Prorrato Gastos Adm Obra	22,392.59
Nota de Contabilidad 169-2016 Prorrato de Adquisición de Maquinaria	592.71
Nota de Contabilidad 246-2006 Prorrato de Adquisición de bienes no depreciables	140.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,374,785.05</b>

2.10. En merito a lo señalado en los párrafos precedentes y bajo el contexto legal mencionado, se tiene que verificada la documentación que obra en el expediente, se ha evidenciado el cumplimiento de las condiciones específicas para la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "Irrigación Maras" establecidos en el literal 8.1.1.4 y 8.1.2.2 de la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco", así mismo, se evidencia que la liquidación financiera de oficio se ha efectuado en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 8.1.4 de la Directiva N° 001-2013-GR CUSCO/PR "Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión en el Gobierno Regional de Cusco", respecto del cual la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia otorga su **PROCEDENCIA** a través del Informe N°393-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Oscar Milla Noblega – Director de Supervisión Liquidación y Transferencia; sustentado en el Informe N°160-2023-GR-CUSCO-MERISS/DSLTL-RL de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por los responsables de la liquidación técnico financiera.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

### III. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la normativa mencionada y considerando la documentación que obra en el expediente, la Oficina de Asesoría Legal de Plan MERISS, concluye:

- 3.1. Corresponde, **APROBAR** la Liquidación Técnico Financiera de la Proyecto "Irrigación Maras" ubicado en los distritos de Huarcocondo y Maras, Provincia Urubamba y Anta, Región Cusco, ejecutada bajo la modalidad de administración Directa y Contrata por el Proyecto Especial Regional Plan MERISS; cuya ejecución se inició el 15 de noviembre y concluyo el 21 de julio de 2007; por un monto total de S/. 12'819,418.78 (Doce Millones Ochocientos diecinueve mil cuatrocientos dieciocho con 78/100); la documentación sustentatoria está conformada por:

#### Liquidación Técnica:

- 01 Archivador denominado: Liquidación Técnica Ejecución de Obras del Proyecto "Irrigación Maras" Setiembre 2021, conteniendo: Índice, Introducción, Anexo 01 (Ítems del 1.1 al 1.11), Anexo 02 (Acta de Verificación Física de Obra), Valorización Final de Obra, del folio 083 al folio 495.
- 01 Archivador denominado: Liquidación Técnica Ejecución de Obras del Proyecto "Irrigación Maras" Setiembre 2021, conteniendo Planos de Replanteo, folios 01 al folio 082.

#### Liquidación Financiera de oficio.

- 01 Anillado conteniendo los Anexos 03, 04 y 05, denominado; Liquidación Financiera de oficio del Proyecto Irrigación Maras - 2021, del folio 001 al folio 385.
- 01 Anillado denominado: Liquidación Financiero de Oficio del PIP Irrigación Maras - 2023 en folios del 386 al 487.

- 3.2. Corresponde **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración para que mediante la Oficina de Contabilidad, realice las recalificaciones y ajustes contables respectivos con incidencia en la cuenta 15.01.03 Estructura, Divisionaria 1501.0304 Infraestructura Agrícola, según los Estados Financieros y Registros Contables previamente verificados y previa revisión de los antecedentes de corresponder.

### IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1. Se recomienda, remitir copia del acto resolutivo a emitirse y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

Lo que se informa a su Despacho, para los fines correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas  
ASESORÍA LEGAL  
ICAC. N° 2130

Se adjunta:  
- Exp. Reg. N° 1323-2023-AL.  
MRCV/acp



Fecha: **23 NOV 2023**  
 Hora: 08:35 N° 1323  
 Folios: 21 Firma: [Signature]

**HOJA DE TRÁMITE**

FECHA: **22 NOV 2023**  
 N°: 3859

DOCUMENTO: Inj. N° 493-2023-GRCUSCO/MERISS-DE/DSL

ASUNTO: Ratifico Opinión de procedencia liquidación Técnica Financiera del Proyecto Irrigación Maras

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>ASESORIA LEGAL</u>		<u>21 Folios</u> <u>+ 02 Asech</u> <u>+ 02 Anillado</u> <u>+ 03 file</u>	

**INDICACIONES:**

- |                            |                             |                         |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención        | 8. Preparar respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes  | 9. Informar                 | 16. Su conocimiento     |
| 3. Participar en reunión   | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver al Interesado  | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria        | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                   | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

**OBSERVACIONES:**

Opinión y trámite correspondiente



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
 DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ  
 CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)



62

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 22 NOV 2023  
Hora: 8:53 N 3859  
Folios: 21 Firma: [Signature]

02 Ach. + 02 anillado + 19 folios  
+ 03 CD

**INFORME N° 493 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSL**

A : ING. LUCHO SALCEDO CÁCERES  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS

DE : ING° OSCAR MILLA NOBLEGA  
DIRECTOR DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA

ASUNTO : RATIFICO OPINIÓN DE PROCEDENCIA LIQUIDACIÓN TÉCNICO  
FINANCIERA DEL PROYECTO "IRRIGACIÓN MARAS"

REFERENCIA : INFORME N° 160-2023-GR CUSCO-MERISS/DSL-RL

FECHA : CUSCO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, respecto de la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DEL PROYECTO "IRRIGACIÓN MARAS"

**1. DATOS GENERALES DEL PROYECTOS**

Nombre del Proyecto : "IRRIGACION MARAS"  
UEI : PLAN MERISS  
Modalidad de Ejecución : ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CONTRATA  
Ubicación  
REGION : CUSCO  
PROVINCIA : URUBAMBA-ANTA  
DISTRITOS : HUARONCOND-MARAS  
LOCALIDADES : ANAPAHUA.POMATALES  
Director Ejecutivo : Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
Director Sup., Liq., y Transf. : Ing. Oscar Milla Noblega  
Presupuesto según estudio definitivo : S/ 5,679,965.82.  
Presupuesto neto ejecutado : S/ 10,444,633.73.  
Costo total del proyecto según Liq. Fin. : S/ 12,819,418.78

**2. ANTECEDENTES**

- Mediante Resolución Directoral N° 009-98-CTAR-C-PEPMI-DE, de fecha 15 de setiembre de 1998, Artículo 1° se aprueba el ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL CONSTRUCTIVO del Proyecto IRRIGACIÓN MARAS, Artículo 2°, se aprueba la ejecución física de la obra de acuerdo al cronograma y programación establecidos.
- Mediante Resolución Directoral N° 096/2001-CTAR-PERPMI-DE, de fecha 30 de octubre de 2001, se resuelve Artículo 1° aprobar el expediente técnico del Sifón Invertido Pomatales, el que considera un costo de obra de S/. 2,576,741.81, (Dos millones quinientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y uno con 81/100 nuevos soles) con precios unitarios de fecha 29 de octubre de 2001; artículo 2° aprobar la ejecución física de la obra de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y programación establecidas en el estudio definitivo y expediente técnico del sifón invertido de Pomatales.
- Mediante Resolución Directoral N° 061-2023-GRC-PEPMI-DE, de fecha 15 de mayo de 2003, se resuelve: Artículo primero, autoriza a la dirección técnica dar inicio a la ejecución de las obras civiles del Proyecto "Sifón Invertido de Pomatales", por la modalidad de administración directa.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

- La fecha de conclusión de ejecución del Proyecto Irrigación Maras, fue el 21 de julio de 2007, según se indica en el folio 489 del archivador correspondiente a la liquidación técnica.
- Mediante INFORME N° 098-2021-GRCUSCO/PM/DE/OPP-P de fecha 09 de julio de 2021, la responsable de Presupuesto remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, el expediente de liquidación financiera del Proyecto Irrigación Maras.
- Mediante INFORME N° 002-2021-GR CUSCO/PM-DE/OPP-DP, de fecha 27 de setiembre de 2021, la Directora de Planificación y Presupuesto remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia el expediente de liquidación técnica del Proyecto Irrigación Maras.
- Mediante MEMORÁNDUM N° 226-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLTL, de fecha 19 de octubre de 2021, el director de Supervisión, liquidación y Transferencia dispone la realización de la revisión técnico financiera del proyecto Irrigación Maras.
- Mediante INFORME N° 139-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLTL-cdtg, de fecha 16 de noviembre de 2021, el inspector liquidador técnico de supervisión, recomienda elevar el expediente de liquidación técnica-financiera del PIP Irrigación Maras, a las instancias correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo.
- Mediante INFORME N° 298-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSLTL, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia OTORGA CONFORMIDAD al expediente de liquidación técnico-financiera del PIP Irrigación Maras y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.
- Mediante INFORME N° 237-2022-GR CUSCO-PM-DE/OAL, de fecha 10 de junio de 2022, el responsable de asesoría legal del Plan Meriss, remite observaciones derivadas de la evaluación del expediente de liquidación técnico-financiera del PIP Irrigación Maras, además indica que; corresponde realizar una liquidación de oficio debido a la falta de documentación técnica y financiera.
- Mediante INFORME N° 016-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, de fecha 30 de enero de 2023, remitido a la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, los responsables de liquidaciones solicitan designación de liquidadores de oficio para el Proyecto Irrigación Maras.
- Mediante INFORME N° 030-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLTL, de fecha 02 de febrero de 2023, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia solicita a la Dirección Ejecutiva la designación de liquidadores de oficio para el proyecto Irrigación Maras.
- Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 21-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE, de fecha 13 de febrero de 2023, se resuelve designar como liquidadores de oficio del PIP Irrigación Maras a los profesionales:  

Ing. Carlos Demetrio Torres Galiano	Liquidador técnico
CPC Mariela Puelles Yáñez	Liquidador financiero.
- Mediante INFORME N° 018-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RLF, de fecha 11 de agosto de 2023, la responsable de liquidación financiera remite a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, el acta de verificación del Proyecto Irrigación Maras.
- Mediante INFORME N° 160-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, de fecha 13 de setiembre de 2023, remitido a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia, los responsables de liquidaciones remiten expediente de liquidación técnico-financiera del PIP Irrigación Maras y solicitan su aprobación mediante acto resolutivo.
- Mediante INFORME 393-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL, de fecha 19 de setiembre de 2023, esta dirección concluye que; la liquidación técnico financiera del Proyecto "Irrigación Maras" es PROCEDENTE para que continúe con el trámite para su aprobación.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

- Mediante INFORME N° 181-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, de fecha 02 de octubre de 2023, remitido a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia el responsable de la Oficina de Liquidaciones reitera la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio de la liquidación técnico financiera del Proyecto "Irrigación Maras".
- Mediante INFORME 426-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL, de fecha 06 de octubre de 2023, esta dirección reitera la solicitud de aprobación con acto resolutorio, de la liquidación técnico financiera del Proyecto "Irrigación Maras".
- Mediante INFORME N° 403-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 10 de octubre de 2023, la responsable de la oficina de Asesoría Legal, emite opinión respecto del trámite de aprobación de la liquidación técnica financiera del Proyecto "Irrigación Maras".
- Mediante INFORME N° 193-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, de fecha 16 de octubre de 2023, el responsable de la oficina de liquidaciones da a conocer la problemática de las liquidaciones técnica y financiera de los proyectos, debido a su formulación basada en directiva de liquidaciones del año 2016.
- Mediante INFORME 455-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL, de fecha 19 de octubre de 2023, esta dirección solicita pronunciamiento por respecto de la problemática de las liquidaciones técnicas formuladas por consultores en años pasados y que afectan la aprobación con acto resolutorio, de la liquidación técnico financiera del Proyecto "Irrigación Maras".
- Mediante INFORME N° 442-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 31 de octubre de 2023, la responsable de la oficina de Asesoría Legal, emite opinión respecto del trámite de aprobación de las liquidaciones técnicas formuladas por consultoría en años anteriores y recomienda se convoque a una reunión de manera urgente para que se traten los casos de liquidaciones elaboradas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Directiva N° 004-2022-GR CUSCO/GGR.
- Mediante INFORME N° 222-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, de fecha 15 de noviembre de 2023, el responsable de la oficina de liquidaciones indica que, en cumplimiento a lo establecido en la reunión de coordinación se remite a este despacho el expediente de liquidación técnico-financiera del PIP Irrigación Maras y solicita su aprobación mediante acto resolutorio.

### 3. BASE LEGAL

- 3.1. La DIRECTIVA N°005-2023-GR CUSCO-MERISS "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Plan MERISS", que dispone lo siguiente:

« (...)

#### 8.23 LIQUIDACIÓN DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO

8.23.1 Con el informe final y/o con los informes de pre liquidación de obra aprobada, la entidad mediante la DSLT, definirá el procedimiento, para implementar la liquidación técnica financiera de obra, la misma que será aprobada mediante RD.

(...)>>

- 3.2. DIRECTIVA N° 004-2022-GR CUSCO/GGR, Normas y Procedimientos para el proceso de Liquidación de Inversiones en el Gobierno Regional de Cusco, aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 110-2022-GR CUSCO/GGR., que dispone lo siguiente:

#### I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene el objetivo de establecer lineamientos de carácter Técnico-Administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional de Cusco, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta y Obras por Impuestos



(...)>>

#### IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación de todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Cusco, que intervienen en la ejecución de inversiones por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta y obras por Impuestos.

(...)>>

#### X. DISPOSICIONES FINALES

10.1 Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por el AU., GRSLI y SGCON, en casos de ser necesario ORAJ, o las que hagan sus veces en los órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Cusco que ejecuten inversiones

(...)>>

#### 3.3. RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 195-88-CG "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa", que en el numeral "5" de su Artículo 1°, dispone lo siguiente:

"11 Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, (...)".

#### 3.4. DIRECTIVA N° 001-2013-GR CUSCO/PR, Procedimientos para la liquidación de oficio de proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Cusco, aprobada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 342-2013-GR CUSCO/PR. Que en el numeral I dispone lo siguiente:

##### I. OBJETIVO

Establecer procedimientos de carácter técnico y administrativo, que permitan aplicar la liquidación de oficio a los proyectos de inversión pública (Obras, Estudios y Actividades), ejecutados por el Gobierno Regional Cusco, con recursos públicos y bajo la modalidad de administración directa e indirecta que no cuentan con la documentación sustentatoria técnica y/o financiera de gasto, para determinar el valor de la liquidación

Establecer un mecanismo eficaz que permita **efectuar las liquidaciones de oficio** de aquellas obras, actividades y estudios que no cuenten con la documentación fuente y sustentatoria de gasto.

(...)>>

#### 4. ANÁLISIS

4.1. Visto los antecedentes y todo lo actuado, respecto de la liquidación del proyecto Irrigación Maras, se evidencia que la liquidación técnica de dicho Proyecto se formuló el año 2021, con base en la DIRECTIVA N° 005 2016 GR CUSCO/GR "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO", y según refiere el responsable de la Oficina de Liquidaciones, fue tramitado por la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia el 30 de noviembre de 2021.

4.2. En fecha 14 de julio de 2022, según refiere el responsable de la Oficina de Liquidaciones, después de transcurrido 7 meses en el área de Asesoría Legal, el responsable de dicha oficina de ese entonces, se pronuncia indicando la existencia de observaciones, y que la liquidación financiera debía efectuarse de oficio, sin hacer referencia a la necesidad de actualización de la liquidación financiera a la nueva directiva que en esa fecha ya se encontraba vigente.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

4.3. En atención a las observaciones planteadas mediante INFORME N° 237-2022-GR CUSCO-PM-DE/OAL, por parte de la oficina de asesoría legal, se formula la liquidación financiera de oficio, siguiendo lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2013-GR CUSCO/PR, Procedimientos para la liquidación de oficio de proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional Cusco.

4.4. Es así que, cumpliendo lo solicitado por el responsable de Asesoría Legal de ese entonces, mediante INFORME N° 160-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, de fecha 13 de setiembre de 2023, los responsables de liquidaciones remiten expediente de liquidación técnico-financiera del PIP Irrigación Maras absolviendo la observación emitida y solicitan su aprobación mediante acto resolutivo, el cual es observado en la Oficina de Asesoría Legal indicando:

PRIMERO: Estando al sustento técnico expuesto en el análisis, se recomienda adaptar el estudio realizado por la oficina de liquidaciones, en relación al expediente de liquidación técnico financiera del proyecto Irrigación Maras, en vista que se encuentra vigente la Directiva N° 004-2022-GR CUSCO/GGR, Normas y Procedimientos para el proceso de liquidación de inversiones en el Gobierno Regional de Cusco, siendo imposible aplicar retroactivamente una norma proscrita.

4.5. En ese entender; se han emitido informes por parte del responsable de la oficina de liquidaciones y de este despacho, respecto de la problemática de las liquidaciones técnicas formuladas por servicios de consultoría y por administración directa en años pasados, los cuales no fueron aprobados resolutivamente en su oportunidad, tal es el caso de la liquidación técnico financiera del Proyecto "Irrigación Maras", a raíz de ello la responsable de la oficina de asesoría legal recomendó se convoque a una reunión de manera urgente para que se traten los casos de liquidaciones elaboradas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Directiva N° 004-2022-GR CUSCO/GGR.

4.6. En tal sentido; mediante INFORME N° 222-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, el responsable de la oficina de liquidaciones indica que, en cumplimiento a lo establecido en la reunión de coordinación remite a este despacho el expediente de liquidación técnico-financiera del PIP Irrigación Maras y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

4.7. La valorización de obra según se evidencia en la información indicada en el presente expediente, desde el 15 de noviembre de 1998 al 21 de julio de 2007, alcanza la suma de 10,014,728.64 soles (diez millones, catorce mil setecientos veintiocho con 64/100 soles) a nivel de costo directo y que incluye las ejecuciones por la modalidad por contrata.

4.8. Mediante acta de conciliación financiera, suscrita el 07 de setiembre de 2021, se ratifica el costo de ejecución de los años 1999 al 2007, que asciende a la suma de 10,444,663.73; importe al cual se le adiciona gastos por los siguientes conceptos:

- Prorratio gastos administrativos del año 1999 al 2007 por un monto de S/. 2,459,721.91
- Nota de contabilidad N° 169-2016 (adquisición maquinaria y equipo) S/. 592.71 soles
- Por materiales recibidos de otros proyectos; S/. 108,989.62 soles

Y se reduce gastos por los siguientes conceptos:

- Por bienes de capital, S/. 150,594.13 soles
- Materiales entregados; S/. 43,925.06 soles.

Alcanzando de esta forma el costo total de S/. 12,819,418.78, (Doce millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos dieciocho con 78/100 soles), según se verifica en la propuesta de Resolución Directoral a folios 11 del INFORME N° 222-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, del responsable de la Oficina de Liquidaciones.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

## 5. CONCLUSIONES

5.1. Por lo descrito anteriormente y tomando en consideración el documento de la referencia emitido por el responsable de la Oficina de Liquidaciones, esta Dirección RATIFICA SU OPINIÓN DE PROCEDENCIA al trámite de aprobación mediante acto resolutivo de la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DEL PROYECTO "IRRIGACIÓN MARAS", la cual fue emitida en un principio mediante INFORME 393-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL, de fecha 19 de setiembre de 2023.

## 6. RECOMENDACIONES

- 6.1. Es opinión de esta Dirección que, la PROCEDENCIA que se otorga al trámite para la aprobación mediante acto Resolutivo de la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DEL PROYECTO "IRRIGACIÓN MARAS", NO EXIME de las responsabilidades administrativas, a que hubiere lugar, respecto de que no se habría tramitado en su debido momento la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación técnica financiera materia del presente, tal como se manifiesta en el INFORME N° 222-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL numeral 4 y 5
- 6.2. En consecuencia; se recomienda se derive el presente a Secretaría Técnica para que se inicie etapa de instrucción y precalificación para un posible procedimiento administrativo, de corresponder.

En ese sentido, solicito a su despacho se derive el presente a la oficina de Asesoría Legal para que prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo según a lo solicitado por los responsables de liquidaciones técnica y financiera, para tal fin se adjunta al presente

- 01 archivador liquidación técnica Tomo II conteniendo planos (folios del 001 al 082)
- 01 archivador liquidación técnica Tomo I (folios del 083 al 494) + 01 cd
- 01 anillado liquidación financiera (folios 001 al 385)
- 01 anillado Liquidación financiera de oficio (folios 386 al 487) + 01 file de documentos con 29 folios
- 01 file de documentos (INFORME N° 222-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL) 15 folios

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Ing. OSCAR WILLA NOBLEGA  
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia  
CIP. 51562

OMN/rpg.  
c.c.: Archivo



GOBIERNO  
REGIONAL  
DE CUSCO



DIRECCION GENERAL DE

PLAN MERISS

CUSCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Fecha: 15 NOV 2023  
Hora: 12:30 N° 2590  
Folios: 15 Firma: [Firma]

**INFORME N° 222-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL**

**A :** Ing. OSCAR MILLA NOBLEGA  
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia-PLAN MERISS

**De :** Ing. CARLOS D. TORRES GALIANO  
Responsable Oficina de Liquidaciones.

**Asunto :** Se remite Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto Irrigación Maras para su aprobación resolutive.

**Referencia :** 1. Informe N° 442-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL  
2. Informe N° 160-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL  
3. Informe N° 193-2023-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL

**FECHA :** Cusco, miércoles 15 de noviembre 2023.

Me dirijo a su despacho para manifestarle lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. Como es de su conocimiento, en fecha 13 de setiembre 2023, mediante referencia 2, la Oficina de Liquidaciones, presentó el expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: Irrigación Maras para su aprobación resolutive.
2. La particularidad de este expediente es que, **la Liquidación Técnica** se formuló el año 2021, bajo los lineamientos de la Directiva 005-2016-GR CUSCO/GR (vigente por entonces), en tanto que la Liquidación financiera se ha formulado de oficio con la directiva correspondiente.
3. En este contexto, y en respuesta a la referencia 2, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° 403-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL emitió su opinión en el sentido que, para aprobar resolutive esta liquidación, previamente debía de ADAPTARSE o actualizarse la liquidación técnica en concordancia con la nueva directiva N° 004-2022-GR CUSCO/GGR (vigente actualmente).
4. Ante ello, la Oficina de Liquidaciones, con documento de referencia 3, expuso la problemática surgida debido a que, la liquidación técnica del Proyecto: Irrigación Maras, al igual que otros similares, fueron formulados hace varios años (en algunos casos por consultores externos) en cumplimiento a la directiva vigente en aquella época, por tanto CUMPLIERON con el trabajo encomendado, sin embargo, estas liquidaciones, debido a factores que desconocemos, NO FUERON APROBADOS RESOLUTIVAMENTE EN SU OPORTUNIDAD, falencia que en la actualidad se viene tratando de solucionar.
5. Estos detalles fueron dados a conocer a la oficina de Asesoría Legal y el suscrito solicitó que, de manera excepcional debido a la problemática explicada líneas arriba, se prueben las liquidaciones de los proyectos Maras, Antapallpa y Upis con la parte técnicas formulada bajo la Directiva anterior, ASPECTO QUE DEBÍA DEJARSE CLARAMENTE ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL, y consiguientemente, en la parte RESOLUTIVA disponer se efectúen las acciones que hubiere lugar para el deslinde de responsabilidades a través de la secretaría técnica.
6. Este petitorio tuvo eco en la oficina de Asesoría Legal, la cual mediante documento de referencia 1, recomienda que se convoque a una reunión de manera urgente para que se traten los casos mencionados con la finalidad de que no se genere mayor perjuicio a la entidad. Esta reunión se llevó a cabo el día lunes 13 de noviembre, en las oficinas de la Dirección de Supervisión, con participación del Ing. Oscar Milla, el abogado Gustavo Castillo y el suscrito, en la cual, se acordó que, las liquidaciones de los 3 proyectos mencionados, podrán ser aprobados de manera excepcional bajo las condiciones detalladas líneas arriba.



Firmado digitalmente por TORRES GALIANO CARLOS DEMETRIO  
FIR: 23827764 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 15.11.2023 12:11:53 -05:00

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**CONCLUSIONES:**

- a) En cumplimiento a lo establecido en la reunión de coordinación, mediante el presente, se remite a su despacho el expediente de liquidación técnica financiera del Proyecto Irrigación Maras a efectos de que se tramite su respectiva aprobación resolutive.
- b) Se remite adicionalmente la propuesta de Resolución Directoral Ejecutiva.
- c) Finalmente, se adjunta:
  - 01 archivador liquidación técnica Tomo I (083-494) + 01 CD
  - 01 archivador con la liquidación técnica Tomo II conteniendo planos (01 al 082)
  - 01 anillado Liquidación financiera (001 al 385), elaborada a partir de datos del SIAF debidamente conciliado.
  - 01 anillado Liquidación financiera de oficio (386 al 487)

+ 29 HOJAS SUELTAS.

Es cuanto hago de su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente



Firmado digitalmente por TORRES GALIANO CARLOS DEMETRIO FIR  
23827764 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.11.2023 12:11:36 -05:00

CUSCO, 15/11/23  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Pase a: *Antoine Ferrero*

Para: *su supervisión*

1. Para su atención	8. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	6. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	5. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	4. Cerrar	<input type="checkbox"/>

Observaciones: *ingome 15/11/23*

ING. OSCAR MILLA NOBLEGA  
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA  
PLAN MIRISS

Archivo.  
CDTG/LMPY/lmpy